

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 270

18 de agosto de 2025

Presentada por la señora *Román Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo realizar un estudio para determinar las condiciones en que se encuentra la infraestructura del Embalse Guajataca, investigue el avance de los trabajos del Embalse Guajataca y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luego de los eventos atmosféricos ocurridos en Puerto Rico en el año 2017, los huracanes Irma y María, que ocasionaron daños extensos en toda la isla, una de las piezas claves de infraestructura que sufrió daños extensos y que es vital para la vida, salud y desarrollo de municipios del oeste, lo es el Embalse de Guajataca conocido también como la Represa del Lago Guajataca.

El Embalse de Guajataca es un canal de riego localizado en los municipios de Quebradillas, Isabela y San Sebastián. Su capacidad normal es de 34,276 acre-pies, con una profundidad máxima de aproximadamente unos 65 pies y una longitud de casi 5 millas. El mismo fue construido entre el 1919 y 1928. Sus aguas son utilizadas para el consumo de casi toda la población del noroeste de Puerto Rico y para el sistema de riego. Éste se divide en dos canales en Isabela, los cuales le pertenecen a la AEE. El primero es el Canal de Moca, el cual recorre 13 millas y suple a la Planta de Filtros de

Quebradillas. El otro es el Canal de Aguadilla, el cual tiene 12 millas y suple al Lago Guerrero y al Lago Calero.

El 22 de septiembre de 2017, luego del paso del huracán María, se detectó una falla estructural grave en el aliviadero del embalse Guajataca, lo que generó un riesgo inminente de colapso total. Se ordenó la evacuación de hasta 70,000 personas en áreas de riesgo. Las autoridades declararon la situación como “extremadamente peligrosa” (“life-threatening situation”). En respuesta, el United States Army Corps of Engineers (USACE), junto con la Guardia Nacional y FEMA, ejecutaron acciones de contención: Se despejó el desagüe del embalse para bajar su nivel, helicópteros depositaron grandes bloques de concreto (“Jersey Barriers”) y sacos de arena para reforzar la base y detener la erosión. Se instalaron bombas y sistemas provisionales para mantener bajos, los niveles de agua y asegurar el suministro hídrico a la población. La primera fase de reparaciones de emergencia culminó el 17 de noviembre de 2017. A ese momento ya se había estabilizado parcialmente la situación. Las labores continuaron, y en octubre de 2019, el USACE entregó el control final a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) para avanzar hacia una solución definitiva.

Como parte del proceso de reconstrucción que se está llevando a cabo en Puerto Rico, el Embalse Guajataca ha sido uno de los proyectos más importantes en lo que concierne el tamaño y extensión de la obra. La obra, la cual ha estado bajo la supervisión del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (USACE) ha estado avanzando en varias fases. La Fase 1, la cual fue la Respuesta inicial (2017) estuvo enfocada en el control de la emergencia con la reducción del nivel del embalse, la contención de erosión y la provisión de agua segura mediante bombeo y tratamientos temporales. La Fase 2, se concentró en la estabilización estructural, la cual fue iniciada en diciembre de 2018, alrededor de un año y tres meses después del huracán María. En esa etapa, la AEE comenzó a proteger las áreas expuestas del aliviadero y se logró reconectar el canal del embalse al sistema de agua por gravedad, lo que permitió restablecer el suministro a aproximadamente 300,000 personas sin depender de bombas.

En estos momentos, la obra se encontraría en la Fase 3, la cual una vez terminada, el Embalse Guajataca tendría una reconstrucción completa. Esta etapa final sería la más extensa, y según ha trascendido podría tardar hasta 10 años una vez comience a implementarse. Esta fase que incluye el diseño detallado, aseguramiento de financiamiento y la ejecución de una reconstrucción estructural total. Al momento no tenemos conocimiento de la fecha exacta del inicio de los trabajos de construcción. En el año 2023, El cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos firmó un Memorando de Entendimiento (MOA) con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), FEMA y PREPA para la culminación de la Fase 3.

Por lo antes expuesto, es meritorio que el Senado de Puerto Rico investigue el avance de los trabajos del Embalse Guajataca, siendo la reconstrucción del Embalse uno de gran interés público por ser parte del sistema regional de agua y riego, y su integridad es esencial para la seguridad y bienestar de la comunidad.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Planificación, Permisos,  
2 Infraestructura y Urbanismo realizar un estudio para determinar las condiciones en  
3 que se encuentra la infraestructura del Embalse Guajataca, investigue el avance de  
4 los trabajos del Embalse Guajataca y para otros fines relacionados.

5           Sección 2.- La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y  
6 Urbanismo deberá rendir el informe de la investigación al Senado de Puerto Rico, no  
7 más tarde de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta resolución.

8           Sección 3.- La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo  
9 estará autorizada a celebrar vistas públicas o ejecutivas, expedir citaciones, ordenar  
10 la comparecencia de testigos, tomar deposiciones y requerir la presentación de

1 documentos, datos o informes que sean necesarios para investigar el avance de los  
2 trabajos del Embalse Guajataca.

3        Sección 4.- La Comisión rendirá informes parciales con los hallazgos,  
4 conclusiones y recomendaciones. El primero de estos deberá ser presentado dentro  
5 de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta resolución. La  
6 Comisión deberá rendir un informe final antes de concluir la Vigésima Asamblea  
7 Legislativa.

8        Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9 aprobación.